

La Unión Valle, 9 de febrero de 2026

Doctor
DIEGO FERNANDO FRANCO ARCILA
Personero Municipal
Correo electrónico: personeriamunicipal@roldanillo-valle.gov.co
Dirección Carrera 7 No. 7 - 17
Roldanillo – Valle del Cauca

Asunto: **NOTIFICACION POR AVISO** Denuncia anónima por afectación a los recursos naturales y solicitud de fijación de aviso en cartelera pública de la personería.

Cordial saludo señor personero,

Para su conocimiento esta corporación le informa de la atención dada a derecho de petición de interés particular interpuesto de forma anónima, en el cual se solicita lo siguiente: "SE SOLICITA COPIA DE LOS PERMISOS TRAMITADOS Y ATORIZADOS ANTE LA CVC, SU RESPECTIVO PMA, MANEJO DE FAUNA Y FLORA, ESTUDIO DE SUELOS Y DEMAS PARA LA INTERVENCION DEL BOSQUE SECO TROPICAL EN EL LUGAR ESPECIFICO CERRO DE LAS TRES CRUCES DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA, PUESTO QUE TENGO MUCHA PREOCUPACION POR ESTA OBRA"

Con el fin de brindar respuesta oportuna a este derecho de petición, se expone lo siguiente:

Mediante oficio 0782-413982024, se le dio respuesta a la administración municipal de Roldanillo, a solicitud para desarrollar proyecto en el cerro de "Las Tres Cruces", y se emitieron determinantes ambientales para el desarrollo del mismo, dentro de lo cual se informó entre otros aspectos que el proyecto que se pretende adelantar se encuentra "...localizada en el Distrito Regional de Manejo Integrado BRUT NATIVOS, que de acuerdo a su zonificación se encuentra en áreas de Uso Sostenible: "Sitios con valores paisajísticos o de interés cultural establecidos en los instrumentos de planificación o identificados en el proceso de concertación, como los cerros tutelares, cerros o lomas singulares o cerros con plataforma para deporte aéreo extremo, miradores, cerros de las cruces". No obstante, estas actividades deben hacerse posterior a un análisis de riesgo y amenazas, así como estudios de capacidad de carga a cargo del interesado y evaluados y aprobados por la autoridad ambiental competente y demás requerimientos según la normatividad vigente".

Mediante radicado 0781-643172025 se aprobaron los respectivos análisis de riesgo y amenazas, así como estudios de capacidad de carga, que fueron solicitados en el mencionado oficio, dando algunas recomendaciones para el sector denominado primer descanso, que se encuentra en un área de zona de amenaza media por movimiento en masa, para lo cual se deben adelantar las acciones de mitigación de esta amenaza referidas al control de escorrentías superiores y manejo de taludes con obras biomecánicas. De igual forma se aprobó una capacidad de carga de 1067 personas/día, durante 6 días por semana y 52 semanas al año, y dicho estudio deberá actualizarse

en la etapa de operación del proyecto de acuerdo con las condiciones reales del mismo en esta etapa. Así las cosas, se espera que se informe oportunamente sobre las obras de control de escorrentías superiores y manejo de taludes que se adelantarán por parte de la administración municipal, y ya cuando el proyecto entre en funcionamiento se revise y actualice el estudio de capacidad de carga.

De igual forma se le indico a la administración municipal, que “De conformidad con lo establecido en el Decreto 1076 de mayo 26 de 2015, Capítulo 3, ... el proyecto u obra NO requiere de licencia ambiental”. Específicamente, los proyectos, obras o actividades que están sujetos a licenciamiento ambiental por parte de las corporaciones autónomas regionales, pueden ser consultados en el artículo 2.2.2.3.2.3 del decreto 1076 de 2015, y cuyo caso particular se evalúa en el marco de lo establecido en el numeral 21 del mencionado artículo que establece:

21. Los proyectos, obras o actividades de construcción de infraestructura o agroindustria que se pretendan realizar en las áreas protegidas públicas regionales de que tratan los artículos 2.2.2.1.1.1. al 2.2.2.1.6.6. de este Decreto, distintas a las áreas de Parques Regionales Naturales, siempre y cuando su ejecución sea compatible con los usos definidos para la categoría de manejo respectiva.

En el contexto colombiano, una obra de infraestructura se entiende como una intervención física y estratégica orientada a mejorar la movilidad, la conectividad y el desarrollo socioeconómico mediante la construcción de carreteras, túneles, puentes o corredores viales, como algunos ejemplos de obras de infraestructura, se pueden citar proyectos como los corredores Quibdó–Medellín y San Francisco–Mocoa, incluidos en el programa Vías para la Paz, o el Túnel de La Línea como una de las obras más significativas del país por su impacto en la articulación entre el centro y el occidente, demostrando que la infraestructura cumple un papel esencial en el desarrollo y la competitividad nacional. Es por esto, que desde la Dirección Ambiental Regional BRUT de la CVC, no se consideró que el proyecto a desarrollar en el cerro de las tres cruces, catalogara como un proyecto de “INFRAESTRUCTURA” y fuese obligatorio el trámite de licencia ambiental.

Por el contrario, desde esta Dirección Ambiental Regional se definió, desde el momento que se les envió el oficio 0782-413982024 que el desarrollo del proyecto cataloga como “INFRAESTRUCTURA BLANDA”, el cual si está permitido en la “Tabla 94. Tabla de zonificación y régimen de usos DRMI BRUT Nativos” del “Documento Técnico de Soporte del Distrito Regional de Manejo Integrado - DRMI BRUT Nativos, Bolívar, Roldanillo, La Unión y Toro, Valle del Cauca”, para la “ZONA DE USO SOSTENIBLE – SUBZONA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE”.

Lo anterior dado que el proyecto “Mirador del cerro de las tres cruces”, puede clasificarse como infraestructura blanda, porque su función principal no es la obra física en sí, sino la prestación de servicios sociales, culturales, recreativos y de educación ambiental, ya que se define la infraestructura blanda como el conjunto de instituciones y equipamientos que sostienen los estándares sociales, culturales y ambientales de un territorio, incluyendo instalaciones recreativas y espacios comunitarios que favorecen el bienestar y el uso público del paisaje.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0782-99802026

Ahora bien, se ha reiterado a la administración municipal que las actividades de construcción de infraestructura blanda podrán adelantarse única y exclusivamente en la "ZONA DE USO SOSTENIBLE – SUBZONA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE", que es donde se encuentra permitida acorde con el plan de manejo del DRMI BRUT NATIVOS.

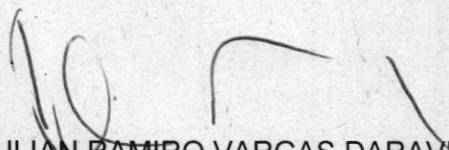
Se le ha hecho claridad a la administración municipal que las determinantes ambientales dadas en el oficio 0782-413982024, se mantienen, y deben adelantarse los respectivos permisos ambientales individuales a que haya lugar en cuanto a Aprovechamiento Forestal, Disposición de Residuos de Construcción y Demolición – RCD, adquisición de materiales de construcción, apertura de vías carretables y explanaciones, y manejo de vertimientos.

De no darse observancia a lo dispuesto en el presente oficio, la Corporación procederá a la aplicación medidas preventivas, y podrá dar lugar a procedimiento sancionatorio ambiental, conforme a lo establecido en la Ley 1333 de 2009. Por el momento, se han acatado todos los determinantes ambientales que desde esta Dirección Ambiental Regional se han emitido.

Por tratarse de una denuncia anónima se procede con la publicación de la Notificación por Aviso en la página web de la CVC y en un lugar de acceso al público en las Instalaciones de la DAR BRUT en el municipio de la Unión, por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Igualmente, comedidamente le solicitamos su colaboración con la publicación en la cartelera de la personería del municipio de Roldanillo.

En la Dirección Ambiental Regional BRUT de la CVC con sede en La Unión, estamos atentos para cualquier inquietud adicional, comunicándose al teléfono PBX 6206600 extensión 2224, Línea verde: 018000933093.

Atentamente;


JULIAN RAMIRO VARGAS DARAVIÑA
Director Territorial
Dirección Ambiental Regional BRUT

Anexos: N/A

Copias: diego-fernando.velez@cvc.gov.co Secretaria General CVC
Cartelera DAR BRUT municipio de la Unión

Proyectó y elaboró: Juan Guillermo Arias Castañeda, Profesional Especializado, Coordinador UGC RUT PESCADOR
Revisó: Julián Ramiro Vargas Daraviña, Director Territorial DAR BRUT CVC.

Archívese en: 0782-017-2026

CALLE 16 No. 3-278
LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA
TEL: 6206600
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co

VERSIÓN: 13 – Fecha de aplicación: 2025/10/22

Página 3 de 3

CÓDIGO: FT.0710.02